



19 de octubre de 2011

Re: Respiro en casa – Miembro familiar (Cupón)

Estimado Padre de Familia/Miembro Familiar:

Recientemente, el gobierno federal informó al Estado de California, Departamento de Desarrollo de Servicios que la forma en qué los servicios de respiro, guardería, enfermería y transporte son pagados bajo el miembro de la familia - "cupón" estructurado dejará de ser aceptable para el reembolso federal de Medicaid. A fin de evitar la pérdida de millones de dólares en fondos federales de estos servicios, el Departamento de Servicios de Desarrollo emitió regulaciones de emergencias que requieren que estos servicios "cupón" convierta en un Registro de Empleador (EOR) o Servicio de Manejo Financiero (FMS) a partir del 1 de octubre de 2011.

Debido a estos cambios en el Estado y los requisitos federales, ya no es posible para el Centro Regional de East Bay pagar a las familias que emplean a trabajadores de respiro bajo el Miembro Familiar como proveedor – cupón de respiro. Como resultado, el Centro Regional de East Bay deberá desvanecer de la estructura del cupón de respiro a lo que se conoce como una estructura de Registro de Empleador (EOR).

Empleador de registro significa que el trabajador de respiro de su elección será referido a una agencia de respiro/EOR para empleo. La agencia registrara la autorización de compra de servicio y las horas trabajadas y se encargara de los impuestos federales y estatales. Las familias podrán referir a sus propios trabajadores de respiro al EOR y programar sus propios trabajadores de respiro. El trabajador debe reunir con todos los mismos requisitos legales ser empleado como todos los demás trabajadores. Un requisito adicional es que el trabajador de respiro debe cumplir los requerimientos de certificación CPR/Primeros Auxilios (CPR/First Aid) y presentar haber pasado por el proceso de huellas digitales/livescan.

Por favor ver la hoja adjunta "hoja informativa" para obtener más detalles acerca de este cambio a su servicio de respiro.

Para evitar cualquier interrupción en los servicios del miembro de su familia póngase en contacto con su trabajador(a) social tan pronto le sea posible para realizar la elección de una agencia de Registro del Empleador o para discutir esto. Si no nos informa de su elección para el 18 de noviembre de 2011 le asignaremos un Registro de Empleador calificado para los servicios de respiro para el 01 de diciembre de 2011 para que no se interrumpan los servicios.

El Centro regional de East Bay también ha programado cuatro reuniones de la comunidad para responder a cualquier pregunta que tenga acerca de este cambio. Las fechas y horas están en la hoja adjunta.

Sinceramente,

Pam Thomas
Directora, Servicios al Consumidor